



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA,

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021

FOLIO: N° 000365

VISTO,

11 FEB. 2021

el expediente N° 4061-1134137/19 por el que tramita el desistimiento de acciones judiciales por apremio contra la Sra. Silvia Marta GARCÍA, DNI 18.212.131; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra carta por parte de la Sra. Silvia Marta GARCÍA, DNI 18.212.131, alegando que no posee comercio, y solicita se regularice la situación y se exima del pago de la deuda, acompañando documentación probatoria al respecto.

Que a fs. 5 obra el informe de deuda de Silvia Marta GARCÍA, Nro. de comercio 114196, CUIT 27-18212131-8.

Que a fs. 12 obra informe de la Dirección de Fiscalización de la Agencia Platense de Recaudación en el que se establece que, basándose en la prueba presentada, la relación contractual en ese domicilio finaliza en octubre del 2008, por lo que la deuda en estado de apremio es posterior a esa fecha.

Que a fs. 18 obra la Disposición n° 441/20 del Director de Cobranzas de la Agencia Platense de Recaudación que dispone dar de baja a la deuda posterior al cese de actividades y proceder al desistimiento parcial del Título Ejecutivo N° 43310 por el año 2008 período 6, años 2009, 2010, 2011 y 2012, períodos 1 a 6 por la Tasa por Inspección por Seguridad e Higiene del comercio N° 114196 y la remisión del expediente a la Dirección General de Apremios y Recupero Crediticio a fin de tramitar el desistimiento del proceso judicial.

Que a fs. 20/21 emite opinión legal la Dirección General de Apremios y Recupero Crediticio.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorícese el desistimiento en forma parcial del juicio de apremio en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA PLATA-APR C/ GARCIA SILVIA MARTA S/APREMIO", Expte. N° 124761, dejando sin efecto de manera parcial el Título Ejecutivo N° 43310 por el año 2008 periodos 6, años 2009, 2010, 2011 y 2012, períodos 1 a 6 por la Tasa por Inspección por Seguridad e Higiene del comercio N° 114196, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación.

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, cumplido archívese.

~~Prof. OSCAR NEGHELLI
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA~~



Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata

0287